CONVENIO AMPLIATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 406.373.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ**, Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ,** designada por Resolución N° 001/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**; por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L,** con R.U.C. N° 80008381-4, domiciliada sobre la Avda. Irrazabal e/ Akira Ozaki y Cristo Rey, de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRTA. MONICA GRISELDA ZIMMER GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 3.766.987, según Poder Especial otorgado por la mencionada empresa, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO AMPLIATORIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 406.373,** adjudicado por Resolución Nº 346/2022 de fecha 23 de febrero del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

La presente ampliación se encuentra aprobada por Resolución Nº 553/2022 de fecha 07 de abril dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los bienes detallados en el contrato original, hasta cubrir el monto de Gs. 35.220.400 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos veinte mil cuatrocientos). ----------

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ----------

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado será conforme al presupuesto municipal del presente año. ----------

Mónica Zimmer
Representante Legal
Apto. Licitatorio

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 07 días del mes abril de del 2022. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Srta. Mónica Griselda Zimmer Gamarra
Representante Legal

Mónica Zimmer
Representante legal
Dpto. Li...